



Resolución Directoral

Puno, 23 de ENERO del 2023

VISTOS: El memorándum DIRESA-P/HR" MNB"-D-MEMORANDUM N° 134 – 23; Oficio N° 008 -2023-J-UA-HRMNB-PUNO; Informe N° 003-2023-APel-UL-HR "MNB" PUNO, de la Unidad de Abastecimiento:

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 15.1 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala al respecto al Plan Anual de Contrataciones, que "teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro Multianual de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, de conformidad en el numeral 15.2; del artículo 15° de la citada norma "el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, se encuentran cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento". Por su parte, el numeral 15.3 del acotado artículo precisa que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicado en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, por su parte, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y sus modificatorias, indica que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento

Que, por su parte, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar; Que, asimismo, el numeral 7.3.2.de la Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA".





Resolución Directoral

Puno, 23 de ENERO del 2023

Que, por medio del Oficio N° 008-2023-J-UA-HRMNB-PUNO, de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 20 de enero de 2023, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora 1435 - Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; el cual contiene los procedimientos de selección que se llevará a cabo durante el año fiscal; conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR-GR-PUNO.

Con las visaciones de la Oficina de Administración y la Área de Asesoría Legal y la Información de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 411-Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, según detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. Jaime Enrique VARGAS SUJUNTA
EMP 54980-PUNO 37507
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO